

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2020

Ordinario No. 2010-00340

1. Como quiera que la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA, se ha dado a la negativa de acatar los diferentes mandatos emitidos por esta sede judicial; ya que es de vital importancia para los fines procesales y la administración de justicia las piezas documentales requeridas mediante oficios debidamente tramitados, el despacho procede a iniciar acción incidental preceptuada en el inciso 3° del artículo 44 del C.G.P.

No obstante lo anterior se requiere a la ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE INFECTOLOGÍA para que brinde las piezas documentales requeridas mediante oficios No. 00823, 00864 y 00026.

Notifíquese la presente decisión a la parte incidentada.

2. De otro lado, se pone en conocimiento de las partes que el expediente fue escaneado en su totalidad por parte del Juzgado y en razón de ello se le están impartiendo el trámite pertinente a las peticiones presentadas.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 044, del 11 de diciembre de 2020.

  
MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA  
Secretaria